

**Nombre del producto:**

TOP Premium Dublin Branch - Perfil Standard ESG - (A015)

**Identificador de entidad jurídica:**

549300UM31PJ24TTSR94

Fecha de producción del documento: 02/12/2024

## Características medioambientales o sociales

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?**

☐ **Sí**

☒ **No**

☐ Realizará un mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 0%**

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social: 0%**

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 0% de inversiones sostenibles;

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



**¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?**

El Fondo vinculado se presenta como una opción de inversión que promueve, entre otras cosas, características ambientales o sociales o una combinación de ellas, invirtiendo también en empresas que cumplan con prácticas de Buena Gobernanza, a través de la inversión en una cuota mínima del 70% de la composición de la cartera en IIC (Instituciones de Inversión Colectiva) y ETFs (Exchange Traded Funds) clasificados como productos de los Art. 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (en lo sucesivo también denominados "SFDR"), con el objetivo de lograr el incremento de valor de las sumas invertidas en ellos, respetando un nivel máximo de riesgo y mediante la gestión de inversiones diversificadas. Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad enumeradas en "¿Tiene en cuenta este producto financiero los principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad".

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

*El Fondo vinculado utiliza como indicador de sostenibilidad, destinado a medir el cumplimiento de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas, el porcentaje de la composición de la cartera en IIC y ETF clasificados como productos conforme al Artículo 8 o 9 del (SFDR), que, como mínimo, debe ser igual al 70%.*

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

*El Fondo vinculado promueve, entre otras cosas, características medioambientales y/o sociales, pero no persigue objetivos de inversión sostenible.*

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

*El Fondo vinculado promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales, pero no persigue objetivos de inversión sostenible*

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

*No se han tenido en cuenta los indicadores de efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad, ya que el Fondo vinculado no persigue objetivos de inversión sostenibles.*

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

*El Fondo vinculado promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales, pero no persigue objetivos de inversión sostenible*

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.*



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, en la gestión del Fondo vinculado se tienen en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ("las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad" o PIAs) a través del sondeo y seguimiento de indicadores ambientales y sociales específicos destinados a identificar, según un criterio cuantitativo, el efecto que los instrumentos financieros contenidos en el Fondo tienen sobre el medio ambiente y el contexto social. Los PIAs son indicadores que pretenden representar en qué medida las decisiones de inversión adoptadas podrían repercutir negativamente en los factores de sostenibilidad relacionados con aspectos medioambientales y sociales. En particular, los PIAs considerados para este Fondo son:

a) para inversiones relacionadas con emisores corporativos:

- Huella de carbono
- Intensidad de GHG (gases de efecto invernadero) de las empresas beneficiarias de las inversiones
- Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
- Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad
- Diversidad de género en el consejo de administración

- Exposición a armas controvertidas (minas antipersona, municiones de racimo, armas químicas y armas biológicas)

b) para inversiones referibles a emisores gubernamentales o supranacionales:

- Intensidad de GHG (gases de efecto invernadero)
- Países beneficiarios de inversiones sujetas a violaciones sociales.

Las informaciones sobre el rendimiento de los PIAs seleccionados se facilitarán en la sección especial titulada "Cómo se han tenido en cuenta las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad" dentro de la publicación periódica anual para los productos financieros.

☐ No



### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El Fondo vinculado invierte principalmente en IIC, adoptando un estilo de Benchmark activo. Encontrará más información sobre los *benchmarks*/índices en el apartado "¿Se designa un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero se ajusta a las características medioambientales y/o sociales que promueve?" de la presente Nota Informativa.

A efectos de la caracterización del Fondo vinculado como producto en virtud del art. 8 SFDR, se prevé invertir más del 70% de la composición de la cartera en IIC y ETF clasificados en virtud del art. 8 o 9 SFDR. La promoción de las características medioambientales y/o sociales se consigue invirtiendo como mínimo el 70% de la composición de la cartera en IIC y ETF clasificados como productos según los Artículo 8 o 9 del SFDR.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

### ● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

*La estrategia de inversión de este producto prevé la inversión de más del 70% de la composición de la cartera en IIC y ETF clasificados con arreglo a los artículos 8 o 9 del SFDR. Además, la estrategia de inversión del Fondo vinculado prevé que, cuando los activos del Fondo se inviertan en instrumentos monetarios y financieros, se apliquen los siguientes criterios en las elecciones de inversión*

*- criterios de exclusión del ámbito de inversión de emisores que operen en sectores "no considerados socialmente responsables", tales como*

- *empresas caracterizadas por una clara implicación directa en la fabricación de armas no convencionales (minas antipersona, bombas de racimo, armas nucleares, uranio empobrecido, armas biológicas, armas químicas, armas de fragmentación invisible, láser cegador, armas incendiarias, fósforo blanco)*
- *empresas que obtengan al menos el 18% de su volumen de negocios de actividades mineras o de generación de energía relacionadas con el carbón térmico;*
- *empresas que presenten nuevos proyectos relacionados con el carbón térmico, incluidas centrales eléctricas de carbón térmico, minas de carbón e infraestructuras relacionadas (es decir, el suministro de productos o servicios a proyectos o modelos de negocio basados en el carbón térmico) que se encuentren en fase de preconstrucción y*
- *empresas que obtienen al menos el 10% de su volumen de negocios de actividades relacionadas con el petróleo y el gas mediante la explotación de arenas bituminosas;*

*- Exclusión de los emisores que no cumplan las prácticas de buena gobernanza evaluadas en relación con la presencia de estructuras de gestión sólidas, las relaciones con el personal, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales;*

*- supervisión y limitación -con posible desinversión- de las inversiones en emisores incluidos en la lista de "emisores críticos" (aquellos con una elevada exposición a los riesgos ASG determinados sobre la base de normas específicas definidas a escala internacional)*

- el seguimiento de las actividades de compromiso y voto llevadas a cabo por los gestores monetarios.

Para las inversiones en IIC, las actividades de diligencia debida ESG se llevan a cabo en la Sociedad Gestora, también a través del Gestor Monetario.

## ● ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

No existe un porcentaje mínimo comprometida que reduzca el alcance de las inversiones consideradas.

## ● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La evaluación de las prácticas de buena gobernanza es inherente a la clasificación de las inversiones en IIC con arreglo a los Artículos 8 o 9 del SFDR. La evaluación de las prácticas de buenagobernanza de las empresas receptoras de inversiones ya está incluida en la estrategia de gestión del Fondo vinculado, que prevé que se invierta más del 70% de la composición de la cartera en IIC, incluidos los ETF clasificados de conformidad con los artículos 8 y 9 SFDR que, por reglamento, ya deben haber realizado evaluaciones con respecto a prácticas de buena gobernanza.

Además, se aplican exclusiones a los emisores que no cumplen las prácticas de buena gobernanza evaluadas con respecto a la presencia de estructuras de gestión sólidas, relaciones con el personal, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

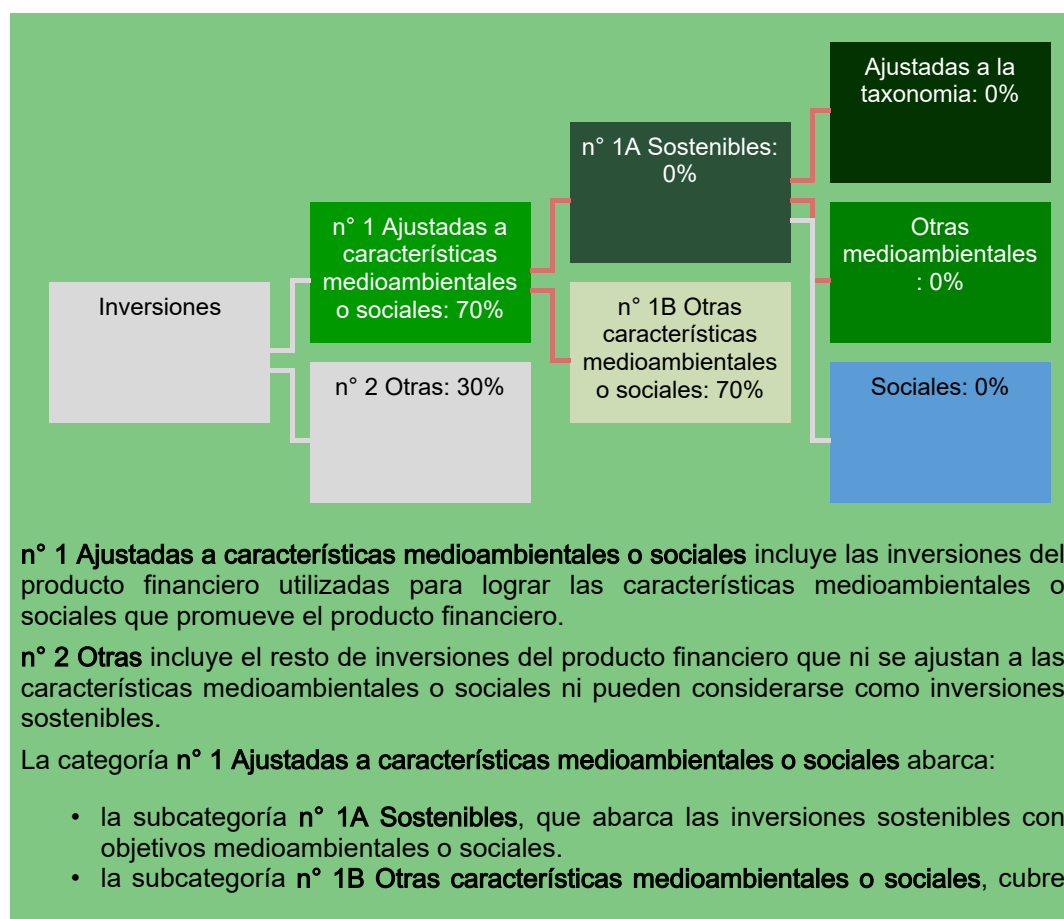
Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La estrategia de inversión definida para el Fondo vinculado prevé la inversión en instrumentos y productos financieros según los umbrales indicados a continuación:

- la cuota de inversiones N°1 ajustadas a las características medioambientales o sociales" será igual o superior a un porcentaje mínimo del 70% de la cartera;
- la parte de las inversiones N°2 "Otros" no excederá la parte restante del 30% de la cartera.



inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

*Los instrumentos derivados solo pueden utilizarse en el Fondo vinculado con fines de cobertura, por lo que se les aplican de forma indirecta los mismos criterios mencionados anteriormente para los valores que los representados en el apartado "¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?"*

Para cumplir con la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen límites en las emisiones y un cambio a energías renovables o combustibles bajos en carbono para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen estándares integrales sobre seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.



● **¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

El Fondo vinculado promueve, entre otras cosas, características medioambientales y/o sociales, pero no persigue objetivos de inversión sostenible en consonancia con la taxonomía de la UE

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?<sup>[1]</sup>**

☐ Sí:

☐ En gas fósil

☐ En energía nuclear

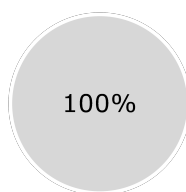
☒ No

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.\*

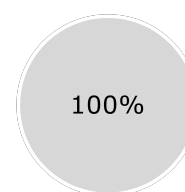
**1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos \***

- ☒ Ajustadas a la taxonomía: gas fósil
- ☒ Ajustadas a la taxonomía: energía nuclear
- ☒ Ajustadas a la taxonomía (ni gas fósil ni energía nuclear)
- ☐ No ajustadas a la taxonomía



**2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos \***

- ☒ Ajustadas a la taxonomía: gas fósil
- ☒ Ajustadas a la taxonomía: energía nuclear
- ☒ Ajustadas a la taxonomía (ni gas fósil ni energía nuclear)
- ☐ No ajustadas a la taxonomía



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales

\*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

*El Fondo vinculado promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales, pero no persigue objetivos de inversión sostenible en consonancia con la taxonomía: Por lo tanto, no es posible indicar el porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras.*

[1]: Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear sólo se ajustan a la taxonomía de la UE si contribuyen a mitigar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudican significativamente ninguno de los objetivos de la taxonomía de la UE - véase la nota explicativa en el margen izquierdo. Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.





son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Fondo vinculado promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales, pero no persigue objetivos de inversión sostenible.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El Fondo promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales, pero no persigue objetivos de inversión sostenible. Por lo tanto, no es posible indicar el porcentaje mínimo de inversiones en actividades facilitadoras y actividades de transición.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n. 2 Otros» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones de la categoría N°2 Otros" carecen de características medioambientales y/o sociales, es decir, no tienen información sobre dichas características. Estas inversiones persiguen el objetivo de aumentar el valor del Fondo vinculado, respetando al mismo tiempo un umbral máximo de riesgo, mediante la gestión flexible de inversiones diversificadas. No existen salvaguardias medioambientales o sociales mínimas.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No se ha identificado ningún índice de referencia para el fondo vinculado.



**¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

*No se ha identificado ningún índice de referencia para el fondo vinculado, que permita determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales y/o sociales*



**¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

*No se ha identificado ningún índice de referencia para el fondo vinculado, que permita determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales y/o sociales.*



**¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

*No se ha identificado ningún índice de referencia para el fondo vinculado, que permita determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales y/o sociales.*



**¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

*No se ha identificado ningún índice de referencia para el fondo vinculado, que permita determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales y/o sociales.*



**¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.intesasanpaoloassicurazioni.es/nuestros-productos/top-plan>

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.